



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA17-499
viernes, 24 de noviembre de 2017

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJHUA17-487 del 15 de septiembre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270 de 1996 y, en especial las reglamentarias conferidas por el Acuerdo PSAA07-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA07-6074 de 2009, y el Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 16 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA06-3817 del 14 de diciembre de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en el Distrito Judicial de Neiva, para atender la función de control de garantías durante los fines de semana, festivos, y épocas de vacancia judicial, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004.

Que en virtud de las facultades legales conferidas por el Superior a este Consejo Seccional, mediante Acuerdo No. 0059 del 20 de octubre del 2011, se reorganizaron las Unidades Judiciales para efectos penales creadas mediante Acuerdo PSAA06-3749 de 2006, asignando de manera precisa la competencia de los Juzgados Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Neiva, el cual fue modificado por el acuerdo CSJHA14-114 de fecha 27 de enero de 2014, involucrados dentro del Sistema Acusatorio Penal, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1453 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4141 de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar la programación de turnos para la prestación de la función de control de garantías.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, definió los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura modificó el artículo primero del Acuerdo No. PSAA08-6074 del 2009, el que a su vez modificó el Acuerdo No. PSAA08-5433 de 2008, y dispuso, que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, programarían cada seis meses los turnos para la atención de la Función de Control de Garantías prevista en las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006.

Que con fundamento en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Acuerdo CSJHUA17-487 del 15 de septiembre de 2017, estableció los turnos para la prestación de la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el horario hábil nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos,

vacancia judicial y semana santa, en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Que teniendo en cuenta las recomendaciones médicas al doctor Jorge Arcesio Hoyos Arias, Juez Tercero Penal Municipal de Neiva, según historia clínica calendada el 30 de octubre de 2017, en el sentido de indicar que “ *una vez se reintegre al trabajo, el día 21-11-2017, solo trabaje en jornadas diurnas de 8 horas al día, evitar largas sesiones y horarios nocturnos, ya que la carga coronaria y el estrés laboral es alto lo que perjudica al paciente para su enfermedad coronaria*”, esta Corporación en sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2017, aprobó que mientras el doctor Jorge Arcesio Hoyos Arias, se encuentre ejerciendo el cargo de Juez Tercero Penal Municipal de Neiva, se debe excluir del turno de disponibilidad en el horario nocturno de lunes a viernes, vacancia judicial y semana santa, razón por la cual se debe modificar el Acuerdo CSJHUA17-487 del 15 de septiembre de 2017.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. Modificar el Acuerdo CSJHUA17-487 del 15 de septiembre de 2017, en el sentido de excluir al doctor Jorge Arcesio Hoyos Arias, mientras se encuentre ejerciendo el cargo Juez Tercero Penal Municipal de Neiva, de los turnos de disponibilidad para atender las audiencias de control de garantías en el Sistema Acusatorio Penal, en horario nocturno, de lunes a viernes, vacancia judicial y Semana Santa, en cuyo caso el turno deberá ser asumido por el juez que le sigue, continuando la rotación en el respectivo orden.

ARTICULO 2. Envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la Dirección Seccional de Fiscalías, la Procuraduría Regional, la Defensoría Pública Regional, la Policía Nacional, el I.C.B.F, el Centro de Servicios de los Juzgados Penales del SAP de Neiva y a los Juzgados del Área Penal del Distrito Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR